

RESOLUCION JEFATURAL N° 227-2015/JNAC/RENIEC

Lima, 20 OCT. 2015

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000079-2015/GII/RENIEC (29SEP2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000039-2015/GII/SGPC/RENIEC (28SEP2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 003905-2015/GPP/RENIEC (07OCT2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000119-2015/GPP/SGPL/RENIEC (01OCT2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003376-2015/GPP/SGP/RENIEC (07OCT2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001820-2015/GAJ/RENIEC (30SEP2015), el Informe N° 000148-2015/GAJ/RENIEC (07OCT2015), la Hoja de Elevación N° 000683-2015/GAJ/RENIEC (07OCT2015) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;



Que con la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluye la campaña "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015";



Que mediante la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se modifica la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015" y se incluye la Campaña Publicitaria "DNI Electrónico (DNIE) – orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico";



Que a través de la Resolución Jefatural N° 000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015) y se incluyen las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del proceso de Elecciones Municipales 2015 – Nuevas Circunscripciones" y "Publicidad Corporativa";



Que con la Resolución Jefatural N° 000206-2015/JNAC/RENIEC (11SEP2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015) y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015) y N°

000171-2015/JNAC/RENIEC (17JUL2015), a efectos de incluir las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales Preparatorias para el Proceso de Elecciones Generales 2016" y "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad";

Que mediante Hoja de Elevación N° 000079-2015/GII/RENIEC (29SEP2015), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) Incrementar la proporción de niños y niñas recién nacidos con DNI, cuya obtención se realice en un plazo de hasta los 30 días de nacido, en los 16 departamentos priorizados en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", así como promover la adopción de instrumentos de gestión en la entidad pública vinculada; (ii) Comunicar a la población de los 16 departamentos priorizados con poblaciones de situación de pobreza y pobreza extrema sobre las Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) implementadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en donde podrán realizar inscripciones gratuitas de nacimientos y defunciones, así como el trámite para la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) para recién nacidos; (iii) Informar y recordar a la población de estas zonas sobre la importancia de contar con su DNI actualizado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado así como para acceder a los servicios que brinda el Estado; y (iv) Sensibilizar a la población para que cuenten con el DNI del menor, promoviendo que a través de esta acción, el niño o la niña recién nacido(a) podrá ser identificado(a) de manera inmediata en las distintas instituciones públicas y/o privadas que requieran su DNI; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 449,560.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de comunicación de prensa escrita y de radio, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2015;

Que mediante el Memorando N° 003905-2015/GPP/RENIEC (07OCT2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 003376-2015/GPP/SGP/RENIEC (07OCT2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000119-2015/GPP/SGPL/RENIEC (01OCT2015) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades

o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", la cual contribuirá a difundir los servicios que el RENIEC brinda a la población de todo el país, en especial a la población de niños y niñas recién nacidos que viven en los sectores vulnerables y/o pobreza extrema, respecto de la inscripción en registro civiles y la obtención del DNI con el que pueden acceder a los servicios del Estado como son salud, educación e identificación;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

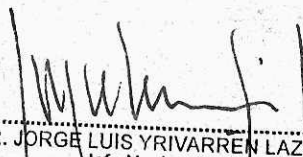
Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", a realizarse en los meses de noviembre a diciembre de 2015, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en medios de comunicación de prensa escrita y de radio, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "DNI de Niños y Niñas Menores de 12 Meses en el Marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL